



PROSPERIDAD SOCIAL



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. **02423** DE 11 AGO. 2017

"Por la cual se modifica la Resolución No. 02165 del 21 de julio de 2017"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, el numeral 17 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. 02165 del 21 de julio de 2017, se convocó a la elección de los representantes de los empleados, ante la Comisión de Personal Nacional del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social, la cual se llevará a cabo el veintitrés (23) de agosto de 2017.

Que la citada Resolución estableció en el inciso segundo del artículo tercero; lo siguiente:

"(...) La elección estará vigilada por los jurados de votación que designe la Dirección General del Departamento, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la divulgación de los candidatos inscritos. (...)"

Que se hace necesario modificar el inciso segundo del artículo tercero, de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.14.2.5 del Decreto 1083 de 2015 que señala:

Divulgación de inscritos y designación de jurados. El Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto en este decreto para la inscripción de los candidatos, divulgará ampliamente la lista de los inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos. Para efectos de la respectiva elección el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces en la entidad o en la dependencia regional o seccional, organizará las mesas de votación, de tal manera que garantice el derecho a votar. La Elección será vigilada por los jurados de votación que designe el citado empleado, dentro de los tres días siguientes a la divulgación de candidatos inscritos. La notificación a los jurados se efectuará mediante la publicación de la lista respectiva el día hábil siguiente al de su designación. (Subrayado extratextual).

Que en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución No. 02165 del 21 de julio de 2017, el cual quedará así:

" (...) La elección estará vigilada por los jurados de votación que designe el Subdirector de Talento Humano del Departamento de Prosperidad Social, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la divulgación de los candidatos inscritos. (...)"



PROSPERIDAD SOCIAL



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. **02423** DE **11 A60. 2017**

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución No. 02165 del 21 de julio de 2017"

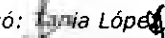
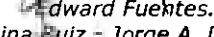
ARTÍCULO SEGUNDO.- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 02165 del 21 de julio de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los **11 A60. 2017**

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO


NEMESIO RAÚL ROYS GARZÓN

Revisó:  Luvia López
 Edward Fuentes.
Carolina Ruiz - Jorge A. Duarte 